




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	FACULTAD DE ODONTOLOGIA REGION COATZACOALCOS-MINATITLAN
II.- La identificación del documento:	1 acta de consejo técnico que consiste de 6 hojas, 10 actas de consejo técnico que consiste de dos hojas cada una, 1 acta de consejo técnico que consiste de 3 hojas y 1 acta de consejo técnico que consiste de 4 hojas.
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	NOMBRE DE ALUMNOS CON SUS MATRÍCULAS ESCOLARES
IV.- Fundamento legal y motivación	Nombre y matrícula escolar por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP. Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de versiones públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	 Dr. Víctor Manuel Quirarte Echavarría Director de la Facultad de Odontología
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	acta de fecha 26 de octubre de 2021 de la sesión 54/2021
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act



En la Ciudad de Minatitlán, Veracruz, siendo las 14:00 horas del día veinticinco del mes de junio del año dos mil veintiuno, reunidos vía UV ZOOM los integrantes del H. Consejo Técnico Dr. Víctor Manuel Quirarte Echavarría, Director, C.D. Lucía del Carmen Sánchez Matus, Secretaria, C.D. Hugo Enrique Santos Benítez, Consejero Maestro, Dra. Norma Idalia Orozco Orozco, representante maestra, Mtra. Miriam del Carmen Ríos Martínez, representante maestra, Dr. Gustavo Rosas Ortíz, representante maestro y Edith Estefanía Bolán Ochoa, Consejera Alumna, para atender las siguientes solicitudes:-----

Primero: Los alumnos de la experiencia educativa Ortodoncia, sección 1, NRC 81111, impartida por el Dr. Salvador Uriostegui Zamudio, solicitan que el docente revise nuevamente su evaluación y las calificaciones de la experiencia educativa, ya que no se encuentran de acuerdo con las calificaciones, adjuntando evidencias de entrega de actividades y capturas de pantalla de WhatsApp. El Consejo técnico acuerda que, mediante un oficio dirigido al maestro, se le cita a una reunión posterior para que justifique y muestre evidencias de su evaluación.--

Segundo: el alumno ~~██████████~~ con matrícula ~~██████████~~ solicita una nueva revisión de la calificación de la Experiencia educativa Taller de Lectura y Redacción, impartida por la maestra Blanca Eugenia Marcelo Calderón; donde menciona le fue asignada una calificación reprobatoria y por ser su segunda oportunidad corre el riesgo de una baja definitiva, además, menciona que la plataforma donde entregó actividades no le registró todas las actividades que él elaboró, adjuntado carpeta con evidencias de trabajos y actividades. Se concluye que la maestra Blanca Eugenia Calderón Marcelo, mediante oficio se le solicite una revisión de actividades y de calificación para considerar nuevamente su calificación final.-----

Tercero: la alumna ~~██████████~~ solicita al consejo técnico se le inscriba de forma extemporánea a la experiencia educativa "Improvisación al teatro", ya que no realizó el pago en el tiempo estipulado por motivos de salud y complicaciones económicas que no le permitieron realizar la inscripción de forma debida, por lo que solicita una inscripción extemporánea. El consejo técnico acuerda que se investigará la situación académica de la estudiante para corroborar si es posible una inscripción extemporánea.-----

Cuarto: se propone la formación de la "Comisión para el Retorno Seguro", proponiendo a: Mtra. Miriam del Carmen Ríos Martínez, Mtro. Luis Renán Pérez Rodríguez y CD. Hugo Enrique Santos Benítez para integrar la comisión, a lo que el Consejo Técnico se encuentra de acuerdo; además cuando sea designada la plaza de Técnico Académico, el docente que ocupe la plaza se integrará a la comisión como parte de sus funciones.-----
No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la reunión siendo las 15:00 horas del día en su fecha, firmando al calce los que en ella intervinieron.-----


DR. VICTOR MANUEL QUIRARTE ECHAVARRÍA
DIRECTOR


CD. LUCIA DEL CARMEN SANCHEZ MATUS
SECRETARIA DE LA FACULTAD

C.D. HUGO ENRIQUE SANTOS BENITEZ
CONSEJERO MAESTRO


DRA. NORMA IDALIA OROZCO OROZCO
REPRESENTANTE MAESTRO


DRA. MIRIAM DEL CARMEN RÍOS MARTÍNEZ
REPRESENTANTE MAESTRO


C.D. GUSTAVO ROSAS ORTIZ
REPRESENTANTE MAESTRO


EDITH ESTEFANIA BOLAN OCHOA
CONSEJERA ALUMNA

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO matrícula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.

3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

**LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."